

## **SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 90 ORDINARIA.**

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las once horas, del día veinticinco de marzo del año dos mil diez, previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la Sesión No. 89 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios.
- IV. Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal, ubicado en la calle Yepomera, calle Julia Franco y calle Jesus Moreno Baca, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, con una superficie total de 2,020.745 M<sup>2</sup>, a favor de Iglesia del Dios Vivo, Cristo Viene, A.R.
- V. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como manzana 584 de la Adición Occidental, con una superficie total de 473.063 M<sup>2</sup>, a favor de la persona moral denominada Inmobiliaria 2003, S.A. de C.V.
- VI. Revocación del acuerdo tomado en la Sesión número 62 de fecha 30 de junio de 1995, asunto numero cuatro respecto de la donación de un predio municipal con superficie total de 1,502.36 M<sup>2</sup>, ubicado en las calles Santos Degollado, Donato Guerra, Callejón Victoria y Ave. 16 de Septiembre.
- VII. Modificación del acuerdo tomado en la Sesión respecto de un inmueble que fuera enajenado a favor de Operadora Municipal de Estacionamientos.
- VIII. Autorización para la donación de dos vehículos dados de baja por la Dirección de Patrimonio Municipal, a favor de la Asistencia Privada Cruz Ambar I.B.P.
- IX. Autorización para otorgar la premiación al Deportista del Año, C. Carlos Alberto Escobar Díaz.
- X. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la asociación civil Amigos de la Fundación Mascareñas, A.C.
- XI. Autorización para la instalación de botones de pánico de manera gratuita a los familiares víctimas de hechos ocurridos el pasado 30 de enero del 2010.
- XII. Modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- XIII. Asuntos Generales.
- XIV. Clausura de la Sesión.

**ASUNTO NUMERO UNO.-** Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Ciudadano Presidente Municipal LICENCIADO JOSÉ REYES FERRIZ, el Ciudadano Síndico LEONARDO ELOY VILLAR CALVILLO y los Ciudadanos Regidores LEOPOLDO CANIZALES SÁENZ, HILDA MARGARITA CASTILLO CARRERA, LETICIA CORRAL JURADO, JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTEZ, RAÚL DE LEÓN APRAEZ, RAMÓN DEVORA MIRANDA, ARTURO DOMÍNGUEZ ESQUIVEL, MA. EMMA ESQUIVEL MARTINEZ, ARACELI FLORES SOTO, JESÚS MANUEL LICON LOZOYA, AURORA LOPEZ FLORES, GUSTAVO MUÑOZ HEPO, DAVID RODRÍGUEZ TORRES, JOSE MARIO SÁNCHEZ SOLEDAD, CÉSAR ALBERTO TAPIA MARTÍNEZ, MARIO TÉLLEZ CONTRERAS y SERGIO VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, así como el Secretario del Ayuntamiento LICENCIADO TOMAS BUSTAMANTE MORENO. Se hace constar que se encuentra ausente el Regidor Julio Alejandro Gómez Alfaro.

- - - Estando presente la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron

debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente Municipal, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

**ASUNTO NÚMERO DOS.-** Toda vez que el acta de la sesión No. 89 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, el Presidente Municipal solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al Artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación del acta de la sesión No. 89 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

Se hace constar que siendo la once horas con veinte minutos, se incorpora a los trabajos de la presente sesión el Regidor Julio Alejandro Gómez Alfaro.

**ASUNTO NÚMERO TRES.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: ÚNICO.-** Se autorizan las solicitudes de Aprobación, Modificación y Recepción Parcial de Obras de Fraccionamientos, mismo que se detalla a continuación:

**APROBACION DE FRACCIONAMIENTOS**

1.- FRACC. PEDREGAL DE SAN ISIDRO II CR/018/2010

**MODIFICACION DE FRACCIONAMIENTO**

1.- FRACC. DUNAS ETAPA I, II y III CR/019/2010

**RECEPCION PARCIAL DE OBRAS DE FRACCIONAMIENTO**

1.- FRACC. PORTAL DEL ROBLE II ETAPA 16 CR/020/2010

2.- FRACC. RESIDENCIAL GARDENO ETAPA 11 CR/021/2010

3.- FRACC. PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPA 8A CR/022/2010

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal, ubicado en la calle Yepomera, calle Julia Franco y calle Jesus Moreno Baca, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, con una superficie total de 2,020.745 M<sup>2</sup>, a favor de Iglesia del Dios Vivo, Cristo Viene, A.R. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y la enajenación a título gratuito del inmueble **ubicado en la esquina que forman las calles Yepomera , Julia Franco y Calle Jesús Moreno Baca, en el Fraccionamiento Hacienda de las Torres, identificado como manzana 5 , fracción VI, en esta ciudad,** con una superficie de **2,020.745 m<sup>2</sup>** el cual quedo descrito en el proemio del presente, a favor de **la Asociación religiosa denominada la “Iglesia del Dios Vivo Cristo Viene A. R.”**

**SEGUNDO.-** Procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar en Escritura Pública, con cargo al promovente los gastos que se originen con motivo de la formalización, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en los dictámenes de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas y los establecidos por el Instituto Municipal de Planeacion y Desarrollo, respectivamente, cuyas copias se anexan al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

Además de adicionar las siguientes restricciones:

1. Deberá de resolver el estacionamiento dentro del predio, por lo que se prohíbe causar molestias o conflictos a los predios colindantes y equipar con el número de cajones requeridos por la ley de Desarrollo Urbano

2. Otorgar el acceso libre a la cancha de básquetbol presentada en el proyecto de construcción a las personas que lo requieran

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO CINCO.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como manzana 584 de la Adición Occidental, con una superficie total de 473.063 M<sup>2</sup>, a favor de la persona moral denominada Inmobiliaria 2003, S.A. de C.V. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por mayoría de catorce votos a favor y cinco votos en contra de los Regidores Araceli Flores Soto, Gustavo Muñoz Hepo, Jorge Manuel Domínguez Cortez, Leticia Corral Jurado y Jesús Manuel Licón Lozoya, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso del bien inmueble municipal, ubicado en la esquina que forma la Calle Oro y Ave. 16 de Septiembre, de la Zona Centro, de esta ciudad, con una superficie total de 473.063 M<sup>2</sup>, a favor de Inmobiliaria 2003, S.A. de C.V., el cual quedo descrito en el proemio del presente.

**SEGUNDO.-** Se respeta como precio de venta la cantidad de \$1'426,039.14 (Un millón cuatrocientos veintiséis mil treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), mismo que deberá liquidarse ante la Tesorería Municipal, dentro de los cinco días posteriores a la fecha de notificación de la autorización de la presente enajenación por parte del H. Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Una vez liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, Oficial Mayor y Tesorero Municipal, a formalizar en escritura publica, la presente operación, la cual deberá incluir:

1. Incluir las restricciones señaladas en el dictamen de Factibilidad de Enajenación y de Desincorporación emitidos por la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano mediante oficios DGDU/DCP-0025/09, de fecha 07 de enero del 2009.
2. Incluir las restricciones señaladas por el IMIP en el PYP159/2009 de fecha 07 de diciembre de 2009. mismas que se tienen por aquí reproducidas como si a la letra se insertasen

**CUARTO.-** Se establece por medio del presente acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se valida, no podrá ser destinado al pago de gasto corriente del Municipio, por lo que deberá manejarse una cuenta especial en la cual se deposite dicho monto, a fin de que se verifique en cualquier momento, el destino final de la aplicación del producto cobrado por la presente enajenación, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO SEIS.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la revocación del acuerdo tomado en la Sesión número 62 de fecha 30 de junio de 1995, asunto numero cuatro respecto de la donación de un predio municipal con superficie total de 1,502.36 M<sup>2</sup>, ubicado en las calles Santos Degollado, Donato Guerra, Callejón Victoria y Ave. 16 de Septiembre, mismo que en este momento se retira para un mejor análisis.

**ASUNTO NÚMERO SIETE.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la Modificación del acuerdo tomado en la Sesión respecto de un inmueble que fuera enajenado a favor de Operadora Municipal de Estacionamientos, mismo que en este momento se retira para un mejor análisis.

**ASUNTO NÚMERO OCHO.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para la donación de dos vehículos dados de baja por la Dirección de Patrimonio Municipal, a favor de la Asistencia Privada Cruz Ambar I.B.P. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza otorgar en donación a favor de la Institución de Asistencia Privada Cruz Ambar I.B.P., Patronato del Estado de Chihuahua, Delegación Ciudad Juárez, los bienes muebles de propiedad municipal, solicitados por el mismo y dados de baja por la Dirección de Patrimonio Municipal, que se describen a continuación:

- a) Dodge Neón, modelo 1994, serie: 1BES27CXTO723607, con número de engomado municipal A014144, número de baja 1894.
- b) Nissan, tipo pick up, modelo 2006, serie: 3N6DD12596K022569, número de engomado municipal A04355, número de baja 1894.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO NUEVE.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para otorgar la premiación al Deportista del Año, C. Carlos Alberto Escobar Díaz. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza para que a través de la Dirección General del Deporte, otorgue el premio en efectivo al ganador de la "Elección del Deportista del Año 2009", que fuera concedido al atleta CARLOS ALBERTO ESCOBAR DIAZ, premio por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), de conformidad con la convocatoria publicada por la Administración Municipal en diversos impresos de la localidad.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NUMERO DIEZ.-** En desahogo de este punto del orden del día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la asociación civil Amigos de la Fundación Mascareñas, A.C. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda y Educación y Cultura, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por mayoría de dieciocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Jesus Manuel Licón Lozoya, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza por este Honorable Ayuntamiento otorgar un apoyo económico a favor de la asociación civil denominada Amigos de la Fundación Mascareñas, A.C., por la cantidad de \$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para llevar a cabo diversas actividades culturales que promueven en nuestra ciudad.

**SEGUNDO.-** Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se revocará el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NUMERO ONCE.-** En desahogo de este punto del orden del día, relativo a autorización para la instalación de botones de pánico de manera gratuita a los familiares victimas de hechos ocurridos en pasado 30 de enero del 2010. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza por este Honorable Ayuntamiento instruir al Tesorero Municipal para que el costo de instalación de 31 botones de pánico, que se colocaran en los domicilios de los familiares de victimas de Villas de Salvarcar, cuyo listado se anexo al presente acuerdo, tenga un costo cada uno de \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional).

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO DOCE.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Acto seguido el Presidente Municipal, somete a votación nominal el presente acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 28 fracciones III y XXXV del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, y 37 fracción VIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, se aprueba la adecuación o reforma del texto inserto en el PUNTO 1 "APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DEL PLAN", en el CAPITULO IV de "NORMATIVIDAD" en los términos que se indican a continuación:

Actualmente dice:

***“La aplicación de las normas será obligatoria en todas las zonas que conforman la actual mancha urbana, dejando sin efecto las disposiciones normativas previstas anteriormente en los planes parciales:***

- ***San Jerónimo,***
- ***El Barreal-Oriente San Isidro,***
- ***Oriente XXI 1ra. Y 2da. etapas***
- ***San Isidro –Zaragoza,***
- ***Los Ojitos y***
- ***Periférico Camino Real.”***

Debe decir:

***“La aplicación de las normas de este instrumento de planeación, será obligatoria en todas las zonas que conforman la actual mancha urbana, dejando sin efecto las disposiciones normativas que no sean congruentes con las establecidas en esta actualización y que se habían previsto anteriormente en los planes parciales:***

***San Jerónimo;  
El Barreal-Oriente San Isidro;  
Oriente XXI 1ra y 2da etapas;  
San Isidro – Zaragoza;  
Los Ojitos; y  
Periférico Camino Real.***

***Lo anterior en razón de considerar no solo los cambios que involucran al territorio y a su población, sino también las nuevas implementaciones en materia de vivienda y los programas de organismos intersecretariales. Por lo tanto, tenemos que estar concientes de que este instrumento de planeación, es un producto que ha sido actualizado, en razón de las necesidades reales de la comunidad y obviamente de la legalidad, dejando de lado que haya propuestas arbitrarias o indiscutibles.”***

**SEGUNDO.-** Remítase copia certificada del presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y lo edite para su difusión;

**TERCERO.-** Esta disposición aprobada entrara en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de acuerdo a lo previsto por el artículo 40 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua;

**CUARTO.-** Notifíquese para los fines legales conducentes.

**ASUNTO NUMEROTRECE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.-** Es un proyecto de acuerdo presentado por el Regidor Ramón Devora Miranda, en los siguientes términos:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Que en razón de que la escultura Portal del Milenio, se encuentra socavada en su base, debido a las condiciones climáticas y la falta de mantenimiento de la misma, existe un riesgo de que la misma se pueda colapsar poniendo en riesgo la integridad de las personas y la preservación de dicha escultura para las futuras generaciones, por tanto los miembros de este H. Ayuntamiento del municipio de Juárez, acordamos que en forma inmediata se inicien los trabajos de reconstrucción de la base, se le de mantenimiento en forma integral, y se rehabilite el entorno en donde se encuentra dicho monumento, erogándose dichos gastos, de la partida que la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, tiene establecida para tales efectos.

**SEGUNDO.-** Este H. Ayuntamiento instruye al Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Sergio Acosta Del Val, a que en forma inmediatamente inicie los trabajos referidos en el punto anterior.

**TERCERO.-** Notifíquese.

Al pasar a votación el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia de la Regidora Hilda Margarita Castillo Carrera.

**SEGUNDO ASUNTO.-** Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores Integrantes de las Comisiones de Hacienda y Planeación del Desarrollo Municipal, en los siguientes términos:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza por este Honorable Ayuntamiento realizar condonaciones en el rubro de derechos, y de recargos por ese mismo concepto, respecto del pago de permisos de comercio que se han generado por los locatarios del Mercado Juárez, por lo que corresponde a los ejercicios fiscales 2009 y anteriores.

**SEGUNDO.-** Por lo que respecta al presente ejercicio fiscal 2010, se acuerda por este Honorable Ayuntamiento realizar descuentos del 100% para personas con capacidades diferentes, 50% de

descuento para personas de la tercera edad y descuentos del 30% de descuento en general a las personas que no se encuentren en los supuestos anteriores, por concepto de permisos de comercio a los locatarios del Mercado Juárez.

**TERCERO.-** De la misma manera se autoriza por este Honorable Ayuntamiento la celebración de convenios para el pago de los permisos de Comercio, para los locatarios del Mercado Juárez, por lo que respecta a este ejercicio fiscal, mismos que deberán ser cubiertos en su totalidad antes del 30 de septiembre del presente año.

**CUARTO.-** Se instruye al Tesorero Municipal, para que en los términos del presente acuerdo proceda a hacer las condonaciones de los pagos de derechos referidos en el punto primero del presente acuerdo, para que proceda a hacer los descuentos referidos en el punto dos, y la elaboración de los convenios a que se refiere el punto tres del presente acuerdo.

**QUINTO.-** De la misma manera, se instruye a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para que realice el levantamiento topográfico de todos y cada uno de los locales que conforman el Mercado Juárez con la finalidad de actualizar las medidas de cada local comercial, así como se realice la elaboración del plano catastral respectivo de cada uno de ellos.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Al pasar a votación el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

**TERCER ASUNTO.-** Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores de la Comisión de Asentamientos Humanos, en los siguientes términos:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso de 74 lotes propiedad municipal cuya lista se encuentra agregada al presente escrito (anexo "A"), a favor de las personas ahí señaladas.

**SEGUNDO.-** De igual forma, se deberá hacer del conocimiento del adquirente que deberá habitar y construir en el predio que adquiere en un periodo máximo de dos años contados a partir de la fecha de expedición de la escritura de propiedad respectiva, por lo que en caso de incumplimiento la propiedad volverá al patrimonio municipal.

**TERCERO.-** Deberá hacerse del conocimiento del comprador que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del documento de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que en caso de no realizarse tal pago no podrá iniciarse el trámite para su expedición.

**CUARTO.-** Notifíquese.

Al pasar a votación el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Cesar Alberto Tapia Martínez.

**CUARTO ASUNTO.-** Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores del Honorable Ayuntamiento, en los siguientes términos:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Este Honorable Ayuntamiento autoriza para que por conducto del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento envíen exhorto al Coordinador de la Policía Federal Preventiva, así como al Titular o Representante de la Secretaría de la Defensa Nacional en ésta ciudad, que forman el Operativo Coordinado Chihuahua, para que instruyan a los Integrantes de dichas Corporaciones para que se abstengan de realizar revisiones sobre la legal importación de vehículos a los ciudadanos propietarios de vehículos irregulares que circulan en esta ciudad, hasta en tanto no concluya el plazo de regularización que otorgó la Administración Pública Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a las partes, para todos los efectos legales conducentes.

Una vez analizado y discutido el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

**QUINTO ASUNTO.-** Es un proyecto de acuerdo presentado por el Regidor Ramón Devora Miranda, en los siguientes términos:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** De conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos anteriores del presente acuerdo, este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, instruye al C. Tesorero Municipal, Lic. Alfredo Urías Cantú, para que proceda a realizar las condonaciones por el 100% (Cien por ciento) del pago de los derechos por la expedición de la constancia de uso de suelo y/o Licencia de uso de suelo, y así como por la licencia de funcionamiento, para las estancias infantiles de la red de la Secretaría de Desarrollo Social de Ciudad Juárez, existentes y las que inicien hasta el nueve de octubre del presente año, así como los Centros Municipales de Bienestar Infantil de la red del Municipio de Juárez que existen y las que inicien hasta el nueve de octubre del año en curso, con objeto de que disminuyan sus costos regulatorios y tengan una mejor operatividad en el equipamiento que atiende a los infantes.

**SEGUNDO.-** Los descuentos tendrán efecto a partir del día primero de abril y hasta el día nueve de octubre de 2010.

**TERCERO.-** Estas condonaciones no exentan el cumplimiento de los tramites, ni las medidas de seguridad, conforme a la normatividad.

**CUARTO.-** Notifíquese.

Al pasar al análisis del presente asunto y en uso de la palabra el Regidor José Mario Sánchez Soledad, propone que para gozar de este beneficio deberán de cumplir con todos los requisitos de ley, habiendo secundado dicha propuesta el Presidente Municipal Licenciado José Reyes Ferriz, lo cual al someterse a votación fue aprobado por unanimidad de votos.

**SEXTO ASUNTO.-** Es un proyecto de acuerdo presentado por la Regidora Aurora López Flores, en los siguientes términos:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Este H. Ayuntamiento de Juárez, tiene a bien aprobar la modificación a los artículos 2 , 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 del Reglamento Interior del Comité Municipal de la Juventud del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Reglamento se consideran como jóvenes, a las personas de entre 12 y 29 años de edad, sin distinción de sexo, credo, origen o situación social.

**Artículo 38.-** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, otorgará el Premio Municipal de la Juventud "MAASS", a los jóvenes con rangos de edad de los 12 a 18 años, de 19 a 29 años cuya conducta y dedicación al trabajo o al estudio provoquen entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, y puedan considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal y progreso en la localidad, en las siguientes actividades:

- I. Académicas;
- II. Productivas;
- III. Artísticas;
- IV. Deportivas;
- V. Discapacidad e Integración.

**Artículo 39.-** Los premios consistirán en la entrega de un diploma, una presea, y una cantidad en efectivo o especie. No podrán otorgarse varios premios a un mismo joven. Los participantes deberán inscribirse en una sola categoría y no podrán volver a ser nominados para la entrega del premio en los siguientes concursos, dentro de la misma categoría donde resultaron ganadores.

**Artículo 40.-** El premio se otorgará anualmente el "Día Internacional de la Juventud", que es el doce de agosto, en sesión extraordinaria que para tal efecto celebre el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez. Las actividades meritorias a reconocer, necesariamente deben haberse producido dentro del año anterior a la premiación.

**Artículo 41.-** En el texto del Diploma deberá asentarse la actividad y categoría en la cual participa , un extracto del motivo por el que se otorga el premio, y será rubricado por el Presidente Municipal .

**Artículo 42.-** Se integrará temporalmente una Comisión Especial, en el periodo comprendido del día primero de julio al día doce de agosto de cada año, fecha en que será entregado el premio.

Dicha Comisión se conformará por los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y 2 vocales integrantes del Comité Municipal de la Juventud.

**Artículo 43.-** La Comisión Especial tendrá las siguientes facultades:

- I. Formular y dar publicidad a las convocatorias;
- II. Recibir y registrar las candidaturas;
- III. Solicitar la información y el asesoramiento que estime pertinente respecto a los candidatos y
- IV. Guardar reserva con respecto a las candidaturas presentadas.

**Artículo 44.-** La convocatoria se emitirá la segunda semana de julio y se publicará, al menos en dos ocasiones, a partir de la segunda y hasta la última semana de julio en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad. Adicionalmente la Comisión especial procurara su difusión en los diversos medios de comunicación que juzgue pertinente

La convocatoria deberá contener entre otras cosas:

- I. Lugar y fecha límite de recepción de las propuestas;
- II. Las actividades que serán premiadas;
- III. los rangos de de edad de los participantes
- IV. Información detallada de las actividades meritorias a reconocer, y la documentación que lo acredite;
- V. Las propuestas deberán ser por escrito, y contener nombre, domicilio, número telefónico y firma de quien o quienes la formulan;
- VI. El lugar y fecha del otorgamiento del premio, y
- VII. La demás información que la Comisión considere pertinente.

**Artículo 45.-** Una vez recibidas las propuestas, se turnarán al Comité Municipal de la Juventud, que se constituirá en Jurado Calificador. Reunido en sesión calificara , dictaminara y fallara

respecto a los ganadores, enviando los resultados al Honorable Ayuntamiento para que realice la premiación respectiva , en cada actividad.

Los criterios que se tomarán en cuenta para determinar quién o quiénes serán los ganadores se basaran en lo siguiente:

- a) Actividades académicas se procurará que sean estudiantes promedio de excelencia, además de haber obtenido diversos logros en competencias locales, estatales, nacionales o internacionales. Así como actividades extracurriculares
- b) Actividades productivas, el criterio será reconocer a jóvenes emprendedores que hayan realizado alguna actividad innovadora o productiva.
- c) Actividades artísticas, el criterio será reconocer la participación y logros de jóvenes en las bellas artes, además de haber obtenido diversos logros en competencias locales, estatales, nacionales o internacionales.
- d) Actividades deportivas, el criterio será reconocer a jóvenes de forma individual que haya obtenido logros importantes a nivel local, estatal, nacional o internacional en competencias federadas.
- e) Actividades de discapacidad e integración, el criterio será premiar a jóvenes que hayan obtenido logros en cualquier área y estén integrados a su comunidad.

**Artículo 46.-** Si la persona seleccionada por el Comité falleciera antes de la entrega del premio, éste se entregará a sus familiares en primer grado.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en los términos del artículo 28 fracción primera, segundo párrafo del Código Municipal para el estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al ejecutivo estatal para su respectiva publicación en el periódico oficial del Estado.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Al pasar al análisis del presente asunto y en uso de la Regidora Aurora López Flores solicita se turne al área de Normatividad de la Secretaría del Ayuntamiento, para su revisión y análisis.

**SEPTIMO ASUNTO.-** Es un proyecto de acuerdo presentado por el Licenciado José Reyes Ferriz, Presidente Municipal, en los siguientes términos:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se aprueba la adición del **ARTICULO SEPTIMO BIS** de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el ejercicio fiscal del Año 2010, en los siguientes términos:

**ARTICULO SEPTIMO BIS.-** *Se otorgará un estímulo fiscal consistente en otorgar descuentos en el pago del Impuesto Predial, únicamente por lo que respecta a un inmueble propiedad de las Instituciones Civiles de Beneficencia Privada, las cuales deberán estar debidamente registradas mediante acta constitutiva, en la que se desprenda el objeto social de la beneficencia privada. Así mismo, dicho inmueble deberá estar registrado a nombre de la asociación y los estímulos fiscales podrán ser hasta por el valor total, del equivalente al gasto que las Asociaciones hubieran destinado a su objeto, debiendo acreditarlo ante la Dirección de Catastro Municipal y en ningún caso podrá ser inferior al equivalente a dos salarios mínimos vigente en la zona."*

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que remitan el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Chihuahua.

**TERCERO.-** Notifíquese para todos los efectos legales a que diera lugar.

Al pasar a votación el presente acuerdo fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos.

**ASUNTO NÚMERO CATORCE.-** No habiendo otro asunto que tratar en la orden del día y siendo las doce horas con cincuenta minutos del mismo día, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

#### **Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:**

**a).-** Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios; **b).-** Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal, ubicado en la calle Yepomera, calle Julia Franco y calle Jesus Moreno Baca, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, con una superficie total de 2,020.745 M<sup>2</sup>, a favor de Iglesia del Dios Vivo, Cristo Viene, A.R.; **c).-** Proyecto de acuerdo de la para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como manzana 584 de la Adición Occidental, con una superficie total de 473.063 M<sup>2</sup>, a favor de la persona moral denominada Inmobiliaria 2003, S.A. de C.V.; **d).-** Proyecto de acuerdo para la donación de dos vehículos dados de baja por la Dirección de Patrimonio Municipal, a favor de la Asistencia Privada Cruz Ambar I.B.P.; **e).-** Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar la premiación al Deportista del Año, C. Carlos Alberto Escobar Díaz; **f).-** Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la asociación civil Amigos de la Fundación Mascareñas, A.C.; **g).-** Proyecto de acuerdo de la para la instalación de botones de pánico de manera gratuita a los familiares víctimas de hechos ocurridos en pasado 30 de enero del 2010; **h).-** Proyecto de acuerdo de la modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez,

Estado de Chihuahua.; **i).**- Proyecto de acuerdo del primer y quinto asunto general presentado por el Regidor Ramón Devora Miranda; **j).**- Proyecto acuerdo de segundo asunto general presentado por los Regidores Integrantes de las Comisiones de Hacienda y Planeación del Desarrollo Municipal; **k).**- Proyecto de acuerdo del tercer asunto general presentado del tercer asunto general presentado por los Regidores de la Comisión de Asentamientos Humanos; **l).**- Proyecto de acuerdo del cuarto asunto general presentado por los Regidores del Honorable Ayuntamiento; **m).**- Proyecto de acuerdo del sexto asunto general presentado por la Regidora Aurora López Flores; **n).**- Proyecto de acuerdo del séptimo asunto general presentado por el Presidente Municipal; **ñ).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LIC. JOSÉ REYES FERRIZ**

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. LEOPOLDO CANIZALES SÁENZ**

**C. HILDA MARGARITA CASTILLO CARRERA**

**C. LETICIA CORRAL JURADO**

**C. RAÚL DE LEÓN APRAEZ**

**C. NINFA DE LA FUENTE FUENTES**

**C. RAMON DEVORA MIRANDA**

**C. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTEZ**

**C. ARTURO DOMINGUEZ ESQUIVEL**

**C. MA. EMMA ESQUIVEL MARTINEZ**

**C. ARACELI FLORES SOTO**

**C. JULIO ALEJANDRO GOMEZ ALFARO**

**C. JESUS MANUEL LICON LOZOYA**

**C. AURORA LOPEZ FLORES**

**C. GUSTAVO MUÑOZ HEPO**

**C. JOSE MARIO SANCHEZ SOLEDAD**

**C. CESAR ALBERTO TAPIA MARTINEZ**

**C. MARIO TÉLLEZ CONTRERAS**

**C. SERGIO VÁZQUEZ GUTIÉRREZ**

**C. LEONARDO ELOY VILLAR CALVILLO**

-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LIC. TOMAS BUSTAMANTE MORENO**